



Nº de Expediente: 294/2019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRAS DEL
ACONDICIONAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTO DE
ARTZINIEGA.**

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación de la obra ACONDICIONAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA, en base al Proyecto redactado al efecto por el Arquitecto Iñaki Aristondo Iciar.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras anteriormente referenciadas. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de prescripciones Técnicas y de los requerimientos impuestos en las autorizaciones sectoriales del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Alava y de UR Agentzia Agencia Vasca del Agua.

2.- PRESUPUESTO

Presupuesto (IVA excluido) 327.661,07 €

IVA (21%): 68.808,82 €

Precio, IVA incluido: 396.469,89 €

El presupuesto base podrá ser mejorado por los licitadores. El precio del contrato no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

Se adjuntarán los precios descompuestos que justifiquen los precios unitarios aportados.



No obstante, las posibles bajas no afectarán de ninguna manera al presupuesto establecido en el proyecto en relación a las partidas de seguridad y salud y a las partidas alzadas a justificar.

Una vez adjudicado el contrato, en el precio se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será de seis (6) meses, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que se realizará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de formalización del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

(Ver proyecto)

4.1. ACTUACIONES PREVIAS

Previo al acta de comprobación del replanteo, se deberán realizar los trabajos de replanteo, identificación de redes existentes, levantamiento topográfico y trabajos similares, según indicaciones de la Dirección Facultativa.

4.2. DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

Una vez terminadas las obras, se realizarán y entregarán al Ayuntamiento la documentación final de obra que incluya los planos ajustados a la obra realmente realizada que recojan además las instalaciones y arquetas definitivas, así como Certificado Final de Obra, liquidación de obra, informe final de Gestión de Residuos, Control de Calidad, boletines etc.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Según Pliego de Condiciones Administrativas.

6.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA OBRA

El personal técnico asignado a la obra objeto del pliego contará con un Jefe de Obra que asumirá la representación técnica del constructor de la obra.

Se adjuntará el curriculum del personal asignado a la obra.

El Jefe de Obra será el representante del contratista frente a la gerencia designada por el Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre ambos. Su presencia deberá ser continuada, debiendo estar en todo momento a disposición de la Dirección Facultativa de Obra y de la gerencia designada por el Ayuntamiento.

Únicamente cabe la sustitución del personal técnico asignado al contrato por causas debidamente justificadas, y siempre que el personal nuevo a incorporar cumpla con las



mismas características del personal que se proponga sustituir. En todo caso, la sustitución deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.

7.- LOS SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

Se presentará listado de las empresas que el adjudicatario prevé subcontratar, con indicación de lo siguiente:

- ☐ Identificación del subcontratista, con los datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- ☐ Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- ☐ Importe de las prestaciones a subcontratar.

El contratista estará obligado a realizar una reunión con cada una de las empresas instaladoras subcontratadas, la Dirección Facultativa de obra y la gerencia designada por el Ayuntamiento, previamente a la ejecución de cualquier instalación y/o parte de la obra que se vaya a subcontratar.

La alteración de dichas empresas subcontratistas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

8.- VISITAS DE OBRA

Las visitas de obra se realizarán al menos una vez a la semana, y a las mismas acudirán obligatoriamente los técnicos de la Dirección Facultativa de Obra y el Jefe de Obra. Periódicamente acudirá algún miembro de la gerencia designada por el Ayuntamiento.

15.- SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del adjudicatario avisar con suficiente antelación a las empresas de servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes tales como catas, empleo de equipos electrónicos de detección, etc. se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo. Asimismo, se considera comprendido en el presupuesto base de licitación del contrato el coste de todos los medios auxiliares necesarios para llevar a cabo los trabajos incluidos en el mismo.



Asimismo, será con cargo al adjudicatario de las obras los costes de toda la señalización, balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente al respecto; estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiéndose en este último caso de que estos costes de señalización se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones precisas, ante posibles empresas suministradoras afectadas por las obras, para la obtención de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución del Proyecto.

10.- MEDIOS AUXILIARES Y SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

Previo al inicio de las obras el contratista adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio, adecuándolo a las concretas actuaciones de obra a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser Técnico competente. Previo al inicio de las obras el PSS será informado, por el Coordinador en materia de seguridad y salud.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales, así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.

11.- PLAN DE GESTIÓN DE RCD

En cumplimiento a lo establecido en el R.D 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y del D. 112/2012, de 26 de junio; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho real decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas por el adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas en el



presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

12.- CIERRES Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto cierre y señalización de la obra; contando para ello con el material y el personal señalista, que garanticen la correcta materialización de la señalización.

El adjudicatario tiene la obligación de mantener la circulación rodada y peatonal de las inmediaciones de la obra en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, de los automovilistas y del propio personal de la obra.

Asimismo se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

Las señales de tráfico a colocar serán las reglamentarias, ajustando su disposición a las características urbanas, así como a la localización de la zona de obras en relación con el tramo viario afectado.

Los rótulos y señalizaciones que se coloquen con motivo de las obras, se harán mediante un pictograma.

13.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Artziniega contratará a la Dirección Facultativa de la Obra así como al Coordinador de Seguridad y Salud.

14.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Conforme al RDL 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ser el valor estimado (importe total sin incluir el impuesto del Valor Añadido) de las obras inferior a 500.000€, a los contratistas que opten a la licitación de estas obras no les será exigible tener clasificación.

15.- PLAZO DE GARANTÍA

El licitador especificará el periodo de garantía de las obras, que será de un año para los denominados defectos de acabado, tres años para vicios o defectos que afecten al uso de la instalación y diez años para defectos que afecten a la seguridad estructural del



edificio: los plazos se contarán a partir de la firma del Acta de Recepción de las obras, a los efectos previstos en la LCSP.

La garantía comprenderá la reposición de materiales defectuosos o inadecuados, la mano de obra y gastos necesarios para efectuar tal reposición o para corregir los defectos que se observen en la obra, así como para la indemnización de los daños que por razones de los defectos mencionados pudieran producirse.

16.- CARTEL INFORMATIVO DE OBRA

Los costes de los carteles y la señalización informativa de la actuación serán con cargo al adjudicatario de las obras. Los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento indicarán las características, dimensiones y ubicación de los carteles y señalización informativa.

19.- OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA

En el caso de que la tipología de las obras incluidas en el presente proyecto lo requiera, los gastos de elaboración de proyectos de instalaciones, los boletines de la instalación. Organismos de Control Autorizado, tasas, cánones, etc.; que sean necesarios para la tramitación, legalización y puesta en servicio de las instalaciones tanto en las correspondientes compañías suministradoras (eléctricas, telefonía, datos, agua, etc.) como en la Delegación de Industria e Innovación del Gobierno Vasco; serán por cuenta del adjudicatario considerándose su importe incluido dentro del presupuesto base de licitación de las obras. Igualmente será a cargo del contratista, en el caso de que sea necesario, la realización de los cálculos estructurales, hidráulicos, etc. que sean necesario realizar para la ejecución en detalle de partes de la obra cuyo grado de definición no haya sido totalmente especificado en el proyecto base de licitación, debiéndose firmar los mismos por técnico competente.

Asimismo, será por cuenta del contratista, en el caso de que para la ejecución de las obras sea preciso; los gastos de las obras de conexonado, tasas, canon, etc., para la contratación provisional de abastecimiento de agua, saneamiento o electricidad de obra.